ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ELIANA MAYORGA CASTRO
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de **prestación de servicios profesionales** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO, ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la necesidad:

Que la **Constitución Política de Colombia** señala:

Artículo 2. *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". (...)*

Artículo 311*. "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Artículo 315. *Son atribuciones del alcalde:*
(...)
Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
(...)

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se encuentra:

"(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, apodar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado (...) (...)

De otro lado el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión:

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa, o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (...) Subrayado fuera del texto.

La Administración Municipal de Moniquirá en su intención de continuar con la ejecución del Plan de Desarrollo **"ES EL MOMENTO DE LA VIDA EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRA 2024 - 2027"** diseño una serie de estrategias, objetivos, y metas direccionadas a dar cumplimiento con los planes y programas establecidos en los diferentes sectores de inversión y así mismo en el funcionamiento de la entidad. De la misma manera estos objetivos fueron diseñados en busca mejorar la optimización de los recursos y generar un mayor bienestar social.

La Ley 80 de 1993 establece en el Artículo 3º, que los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales, tales como, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Para la materialización de estos objetivos, no basta con el personal, bienes y servicios con que cuenta la entidad, sino que además se requiere acudir a la contratación del personal, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento adecuado de la entidad y para la materialización de sus políticas públicas.

Que la Ley 181 de 1995, establece entre otras, las formas como se desarrolla el deporte, para éste caso el deporte formativo, comprendiendo los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo.

Que en el Artículo 1º de la Ley 181 de 1995 se declaran los objetivos generales del Deporte: el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que el Artículo 17° de la ley 181 establece que: "El Deporte Formativo y Comunitario hace parte del Sistema Nacional del Deporte y planifica, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad".

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Para el presente evento, resulta de vital importancia poner de presente que la Constitución Política de Colombia en su Art. 44 consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión imponiendo que los anteriores derechos serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos y la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Así mismo dispone el artículo 52 de la Constitución Política informa que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano estableciendo que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se debe reconocer a todas las personas el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Teniendo en cuenta que el deporte, la recreación la utilización del tiempo libre se constituye en uno de los principales programas de fomento de la actividad deportiva que genera un impacto positivo en la población menor de edad y juventud Moniquireña, sirviendo como un generador de hábitos de vida saludables para las nuevas generaciones, se hace necesario que se contrate la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO, ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ".** ya que en la actualidad no existe contrato vigente ni se cuenta con la disponibilidad de persona natural o jurídica, idónea y con la suficiente experiencia para el cumplimiento de éste objetivo.

Que conforme a lo establecido en el Articulo 2 numeral 4 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Moniquirá con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 requiere de celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios profesionales con personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO, ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ".**

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

Que el plan de desarrollo **"ES EL MOMENTO DE LA VIDA EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRA 2024 - 2027"** estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

N° BPIN	**202600000001399**
PLAN DE DESARROLLO	**"ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2024 – 2027".**
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento integral para el desarrollo de la recreación y el deporte mediante la construcción, mantenimiento e implementación de cultura deportiva en Moniquirá, Boyacá.
Dimensión:	M1.ES EL MOMENTO DEL DESARROLLO ESTRATEGICO PARA EL CRECIMIENTO
Sector:	43 – Deporte y Recreación
Programa:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Producto:	4301007 - Servicio de Escuelas Deportivas
Meta:	OP - 69 fortalecer las escuelas deportivas
Valor:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS $7.600.000
OBJETO.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO, ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ"**
RESPONSABLE	Dra. ELIANA MAYORGA CASTRO Secretaría de Innovación y Economía Territorial

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

EL PRESENTE OBJETO SE ENCUETRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2026

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO, ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ".

2.2. ALCANCE: Con el desarrollo del objeto contractual se busca fortalecer las áreas de formación deportiva, diseñando, planificando y ejecutando instrucciones pedagógico deportivas y prácticas dirigidas a los estudiantes en edades de 06 a 17 años en la modalidad deportiva de baloncesto , orientados al fortalecimiento de habilidades y capacidades locomotoras, coordinativas, físicas y cognitivas, promoviendo hábitos y estilos de vida saludable y el desarrollo integral de los participantes, realizando seguimiento al proceso formativo, apoyando la preparación y participación en competencias recreo deportivas, cumpliendo el cronograma y lineamientos establecidos por la entidad contratante, y presentando los informes requeridos, todo ello de manera autónoma y sin que exista relación laboral.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Moniquirá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
90	14	16	03	Servicios de promoción de eventos deportivos

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la* ***prestación de servicios profesionales*** *y* ***de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "**Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales la modalidad de contratación es DIRECTA.

De acuerdo a la sentencia de unificación del Consejo de Estado, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales se definen como:

"todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. Un saber intelectivo cualificado." (Consejo de Estado. Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013). C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA).

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
2. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
3. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de julio de 2012.
5. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.
6. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
7. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
9. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Las demás asignadas por el supervisor del contrato los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato y que este directamente relacionado con el objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Impartir instrucciones pedagógico-deportivas, a los niños matriculados entre las edades de 6 a 17 años en la disciplina deportiva de Baloncesto, cumpliendo con la prestación del servicio como Instructor con una duración mínima de 60 horas mensuales.
2. Instruir y mantener los procesos de iniciación deportiva de la disciplina de baloncesto, del municipio de Moniquirá.
3. Velar por el buen uso y por el cuidado de la implementación deportiva existente el Municipio de Moniquirá.
4. Realizar cronograma de actividades, horarios de clase, y llevar control de asistencia de los matriculados en las actividades programadas por la alcaldía.
5. Apoyar y fomentar la participación de los matriculados en proceso de formación como Festivales y eventos deportivos que se realicen a nivel municipal, regional, departamental o nacional.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

6. Realizar reuniones y mantener en comunicación constante con padres de familia de la diciplina de baloncesto.
7. Comunicar al supervisor del contrato las salidas de los deportistas de la diciplina de baloncesto.
8. Realizar un evento muestra o festival deportivo, como estrategia de promoción del proceso de formación deportiva de la diciplina de baloncesto.
9. Apoyar el con los eventos deportivos, culturales y turísticos que se realicen en el municipio de Moniquirá.
10. Elaborar informe de las actividades realizadas mensualmente y presentar las evidencias fotográficas y anexos para cuenta de cobro.
11. Las demás asignadas por el supervisor del contrato los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato y que este directamente relacionado con el objeto contractual.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

7. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.

8. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.

9. Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 Análisis del sector

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 11 indica: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía(...)"* para lo cual el municipio de Moniquirá procede a realizar una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que se han adelantado en vigencias anteriores para satisfacer esta necesidad teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago; dando respuesta a los siguientes aspectos:

Para la celebración y suscripción del contrato de **prestación de servicios y de apoyo a la gestión** se deberá seguir el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 Mayo de 2015 que señala, "***Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión***, *o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*".

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto y teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con el recurso humano suficiente para atender este requerimiento, según lo certifica la Secretaria de Gobierno y Gestión Jurídica, se hace necesario contratar una persona que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

a. Desde el aspecto legal y organizacional de la Entidad ¿por qué el municipio de Moniquirá requiere la contratación de los servicios profesionales PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO, ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ".

Para el presente evento, resulta de vital importancia poner de presente que la Constitución Política de Colombia en su Art. 44 consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión imponiendo que los anteriores derechos serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos y la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Así mismo dispone el artículo 52 de la Constitución Política informa que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano estableciendo que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se debe reconocer a todas las personas el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

b. Desde el aspecto comercial, técnico y de análisis de riesgo ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la entidad exigirá en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, idoneidad y experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo, pero que teniendo en cuenta el tipo de servicio a requerir, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, para tal efecto se hace necesario acreditar lo siguiente:

- Acreditar Título Profesional en Educación Física Recreación y Deporte.
- **Experiencia General:** Tener como mínimo un (01) año de experiencia profesional en procesos de formación deportiva en el sector público o privado, si es persona natural o el profesional que asigne la persona jurídica, el cual debe ser demostrada mediante copia de certificados de experiencia laboral, copia de contratos anteriores o actas de liquidación.

c. Desde los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El municipio de Moniquirá ha realizado la contratación del presente objeto a través de la modalidad directa cuyo valor mensual se establece en **un millón novecientos mil pesos M/CTE ($ 1.900.000) M/CTE**, además es de precisar que revisado el sector se encuentra que a nivel departamental este servicio ha sido contratado recurriendo a la contratación directa con valores que oscila de **$ 1.800.000 a $3.024.000** lo anterior se puede evidenciar en el siguiente análisis:

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ICUTUDER	012-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO DE LA ESCUELA DE FORMACION MULTIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA EN LA ZONA URBANA	5 MESES	9.000.000	1.800.000
ICUTUDER	064-25	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO DE LA ESCUELA DE FORMACION MULTIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO	4 MESES	7.200.000	1.800.000

Fuente: SECOP I Y II

Otros procesos adelantados por otras entidades:

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
ALCALDIA SAMACA	055-26	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO, E INICIACION DEPORTIVA COMO IMPLEMENTACION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ	6MESES	18.144.000	3.024.000
ALCALDÍA SIMIJACA	039-26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO Y ACTIVIDAD FÍSICA EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	6 meses	14.000.000	2.333.333

Fuente: SECOP I Y II

d. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarcan la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales establecen el valor del presente contrato.

De acuerdo al análisis de la demanda que realizó el municipio de Moniquirá de procesos de contratación cuyo objeto es similar al que se pretende contratar el municipio encuentra que:

Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales que se encuentran conforme a la remuneración recomendada para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia del Proceso de Contratación.

El valor de los honorarios mensuales para la **prestación de servicios profesionales** se pacta por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 1.900.000,00) M/CTE**, por lo tanto el municipio de Moniquirá cancelará por concepto de honorarios para la ejecución del presente objeto contractual, valor que se encuentra dentro del rango cancelado a nivel municipal y departamental por el concepto de prestación de servicios profesionales, así mismo se encuentra conforme al perfil, experiencia y actividades a desarrollar.

- Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:
  - Valor histórico para la prestación de servicios.
  - Perfil del contratista que se requiere:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

➢ Profesional en Educación Física Recreación y Deporte.	➢ **Experiencia General:** Tener como mínimo un (01) año de experiencia profesional en procesos de formación deportiva en el sector público o privado, si es persona natural o el profesional que asigne la persona jurídica, el cual debe ser demostrada mediante copia de certificados de experiencia laboral, copia de contratos anteriores o actas de liquidación.

5.2 Valor

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7 600.000,00) M/CTE;** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.3 Forma de Pago.

El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: **CUATRO (04) ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS,** cada una por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) M/CTE;** previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El Contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.

La alcaldía Municipal pagara al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

5.4 Impuestos municipales

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo cual el Municipio de MONIQUIRÁ informa que el contratista debe tener en cuenta los siguientes costos tributarios municipales, que se desglosan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Pro Anciano	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Reteica	Seis por mil (6 X 1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo

41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

6.2 Lugar de ejecución

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar por el contratista en el municipio de Moniquirá – Boyacá.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS – 2026000131 de fecha 20 de enero de 2026.

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION	FECHA	VALOR
2026000131	2.3.43.4301.1604.43010 07.69.1.2.3.1.18	Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - FUENTE 1.2.3.1.18 - TASA PRODEPORTE Y RECREACION.	20/01/2026	$ 7.600.000

8. SUPERVISIÓN

Será ejercidas por intermedio de la **secretaría de innovación y economía territorial** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley 1150 del 2007, señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, atendiendo el objeto del presente estudio que es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO, ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ.".**

Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural que debe cumplir los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
➢ Título Profesional en Educación Física Recreación y Deporte.	➢ **Experiencia General:** Tener como mínimo un (01) año de experiencia profesional en procesos de formación deportiva en el sector público o privado, si es persona natural o el profesional que asigne la persona jurídica, el cual debe ser demostrada mediante copia de certificados de experiencia laboral, copia de contratos anteriores o actas de liquidación.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

4	3	2	1	N°	
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	CLASE	
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE	
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	ETAPA	
REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TIPO	
Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Que el contrato no se firme.	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	
Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del municipio	No se satisface la necesidad de la Entidad	Incumplimiento del objeto contractual	No se satisface la necesidad de la Entidad	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	PROBABILIDAD	
Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	IMPACTO	
7	5	5	3	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	CATEGORÍA	
Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	A QUIÉN SE LE ASIGNA	
Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Realizar convocatoria en la página de la alcaldía para que se presenten personas naturales que cumplan con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	IMPACTO	
2	2	2	2	VARIACIÓN DEL RIESGO	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA	
Si	Si	Si	Si	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha en que no se firma el contrato	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	
Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato	Firma del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	Actas parciales e informes de ejecución del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Verificar que el contratista suscriba el contrato	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN
Mensual	Mensualmente	Mensualmente	Suscripción del contrato	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

5	6	7	8	9
GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	FINANCIERO	SOCIAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Falta de calidad en el servicio prestado	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Alteración del orden público	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal. y enfermedades de origen profesional
Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado
Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)
5	3	4	5	6
Medio	Bajo	Bajo	Riesgo medio	Alto
Contratista	Municipio	Entidad	Contratista	Contratista
Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Verificación mensual del flujo de caja	Desbloqueo de vias. apoyo ESMAD	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas
Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
3	3	3	2	1
Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Bajo
NO	NO	Si	Si	NO
Supervisor	Municipio	Entidad	Municipio/Contratista	Contratista
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Acta de terminación	Acta de terminación	Fecha final del contrato
Revisión informes avances de ejecución	Revisión flujo de caja	Bloqueo de vias	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Cada entrega	Diariamente

11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el

análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Por consiguiente, **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS** pues (i) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (ii) los pagos lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del municipio de Moniquirá, consecuente con ello, no se solicitarán garantías en el presente proceso de contratación, sin embargo, de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

13. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

CDP
Certificado Banco de Proyectos
PAA

Moniquirá, enero 30 de 2026.

ELIANA MAYORGA CASTRO
Secretaria de Innovación y Economía Territorial

	Proyectó	Revisó y Ajusto	Aprobó
Nombre	Dra. Eliana Mayorga Castro – Secretaria de Innovación y Economía Territorial	Ing. Héctor Andrés Rodriguez Arias - Apoyo Profesional Externo S.D. Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico	Dra. Eliana Mayorga Castro – Secretaria de Innovación y Economía Territorial
Firma		Dra. Lina Yineth Olmos Fajardo - Secretaria De Compras y Abastecimiento Estratégico	
TRD	Código	Dependencia	SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL